

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene el elemento verbal «LE LANCIER» (solicitud de registro n° 3 343 365), para productos de las clases 29 y 30.

Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: El demandante.

Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición: Marca verbal española «EL LANCERO» n° 838 740, para productos de la clase 30; marca figurativa española n° 941 979, que contiene el elemento verbal «EL LANCERO», para productos de la clase 30; marca verbal española n° 943 767 «EL LANCERO», para productos de la clase 31, y marca verbal española n° 1 806 835 «EL LANCERO», para productos de la clase 29.

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición.

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso.

Motivos invocados: Aplicación incorrecta del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, sobre la marca comunitaria.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 1 de julio de 2009 — Du Pont de Nemours (France) y otros/Comisión

(Asunto T-467/07) ⁽¹⁾

(2009/C 205/86)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Séptima ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 51, de 23.2.2008.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 2 de julio de 2009 — Imperial Chemical Industries/OAMI (FACTORY FINISH)

(Asunto T-487/07) ⁽¹⁾

(2009/C 205/87)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Quinta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 51, de 23.2.2008.